



Oficio N° 055-2014-GRE-OSITRAN

Lima, 20 de junio 2014

JAVIER RIZO PATRÓN LARRABURE
Gerente de Regulación y Legal
AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.
Av. Felipe Pardo y Aliaga 675. Oficina 403
San Isidro

Asunto: Solicitud de información complementaria en relación a la solicitud de fijación tarifaria para puentes de embarque en el Aeropuerto de Arequipa

Referencia: Carta N° 350-2014-AAP (recibida el 10.06.2014)

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación al documento de referencia, mediante la cual su representada solicitó la fijación tarifaria para puentes de embarque en el Aeropuerto Internacional "Alfredo Rodríguez Ballón" de Arequipa.

Luego de revisar la información que sustenta la propuesta tarifaria remitida por su representada, y en conformidad con lo establecido en el Artículo 61 del RETA¹, esta Gerencia solicita la información que se detalla a continuación:

- Información de Costos:

Se solicita que se sustente la estructura de costos planteada, en particular aspectos como:

- Gastos de personal: debe incluir el gasto total, cubriendo todo tipo de beneficios laborales y equipamiento especializado que sea utilizado por los operarios del servicio.
- Mantenimiento: se solicita sustentar los costos de mantenimiento con facturas y/o proformas de mantenimiento de los equipos.
- Energía: se debe explicar la forma en que se asigna el costo de energía al uso del servicio de los puentes de embarque. Por otro lado, se solicita adjuntar las especificaciones técnicas de los puentes de embarque utilizados en el servicio.

¹ Artículo 61

(...)

Admitida la solicitud, la Gerencia de Regulación con el apoyo de la Gerencia de Asesoría Legal contará con un plazo máximo de treinta (30) días para evaluar la procedencia de la solicitud y presentar a la Gerencia General el informe respectivo. De requerirse opiniones adicionales, de acuerdo a la normativa vigente, el plazo se suspende. La Gerencia General lo someterá a consideración del Consejo Directivo en la sesión inmediata siguiente. El Consejo Directivo, sobre la base del Informe de la Gerencia de Regulación, emitirá la Resolución correspondiente relativa al inicio del procedimiento tarifario.

(...)

- Operación de puentes de embarque: se solicita información sobre las operaciones de mangas según el formato adjunto (Anexo 1).

Por otro lado, esta Gerencia requiere:

- Realizar una nueva estimación de la demanda. El modelo econométrico presentado en la propuesta ha sido realizado con una base de datos que comprende observaciones anuales para el periodo 2000-2011, lo que genera resultados poco confiables al incluir pocas observaciones, lo que podría estar generando una sobre estimación de la demanda.
- La nueva estimación de la demanda tendrá que considerar aspectos como:
 - Ocupación
 - Estructura horaria
 - Tipos de aeronaves
 - Asignación de demanda a disponibilidad de las mangas, según tramo horario.

Finalmente, cabe recalcar que hasta la entrega de la información solicitada, el plazo del procedimiento se suspende.

Sin otro particular.

Atentamente,


MANUEL CARRILLO BARNUEVO
Gerente de Regulación y Estudios Económicos

